

AUTO

Radicado No. 7000113121003-2017-000046-00 (J3)

Sincelejo, julio dos (02) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.

Solicitantes: Aida Rosa Julio Pérez

Opositor: Miguel Antonio Estremor Torres.

Predios: “La María”, “No Hay Como Dios – La Meza Parcela No. 21”, “No Hay Como Dios Monte Simar Parcela No. 14”, “No Hay Como Dios Parcela No. 16”, “No Hay Como Dios Parcela No. 20” y “No Hay Como Dios – La María Parcela No. 19”

De conformidad con la nota secretarial que antecede, y en vista del cruce de horarios que se presenta en la práctica de pruebas, se procederá a reprogramar la fecha del interrogatorio del señor Miguel Antonio Estremor Torres.

Para practicar dicho testimonio, se efectuará virtualmente de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11632 del 30 de septiembre de 2020 artículos 11. Audiencias Virtuales y 17. Uso de medios tecnológicos en las actuaciones judiciales, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 inciso segundo del Decreto 806 de 2020 y el inciso primero del artículo 171 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto este **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,**

RESUELVE:

Primero: Interrogatorio de parte.

Reprográmese la práctica de interrogatorio de parte al opositor señor Miguel Antonio Estremor Torres, representado por el doctor Iván Pereira Peñate, el cual realizará la apoderada de la parte solicitante. Fíjese el día **lunes veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)** a la hora judicial de las **dos y treinta (2:30 p.m.) de la tarde** para llevar a cabo la diligencia.

Por secretaría coordinar con el apoderado judicial de la Unidad de Restitución de Tierras territorial Bolívar, doctora Tania Burgos Avilez, la Procuraduría Judicial delegada ante los Jueces de Restitución de Tierras de Sincelejo, el doctor Iván Pereira Peñate, todo lo necesario para la realización de las diligencias anteriormente señalada.

Segundo: Comuníquese al apoderado judicial del opositor, doctor Iván Enrique Pereira Peñate, la reprogramación de la fecha del interrogatorio de su representado Miguel Antonio Estremor Torres, a fin de que el día y la hora de la diligencia lo asista en la audiencia virtual de prueba de interrogatorio; y coordine todo lo necesario para la realización de la diligencia anteriormente señalada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE
SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd6d08151edf1b0fb164bb8a30ab1a551cd0ddc22d7ebfb356383230b2090542

Documento generado en 02/07/2021 02:56:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>